

Ordenanza N° 3990

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3990

Art. 1).- **ADHIÉRESE** la Municipalidad de Esperanza a lo dispuesto por artículo 11° de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme con lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.

La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad de Esperanza serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 Y CSJ 539/2009.

Art. 2).- **AUTORÍZASE** a la Sra. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el Art. 1).

Art. 3).- **APRUÉBASE** el Proyecto denominado “**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

- 99- Sarmiento entre 32- Humboldt y 34- Pujato.
- 99- Sarmiento entre 34- Pujato y 36- 26 de Mayo.
- 99- Sarmiento entre 36- 26 de Mayo y 38- Mázzaro.
- 99- Sarmiento entre 38- Mázzaro y 40- D. Isola.
- 99- Sarmiento entre 40- D. Isola y 42- H. Bonvín.
- 99- Sarmiento entre 42- H. Bonvín y 44- J. Ramb.
- 99- Sarmiento entre 44- J. Ramb y 46- J. Gauna.
- 99- Sarmiento entre 46- J. Gauna y 48- L. Gauchat.
- 99- Sarmiento entre 48- L. Gauchat y 50- Cursack.
- 99- Sarmiento entre 50- Cursack y 52- L. Gay.
- 99- Sarmiento entre 52- L. Gay y 54- Vanossi.
- 99- Sarmiento entre 54- Vanossi y 56- C. Reinhemer.
- 99- Sarmiento entre 56- C. Reinhemer y 58- Bosch.
- 103- Belgrano entre 32- Humboldt y 34- Pujato.
- 103- Belgrano entre 34- Pujato y 36- 26 de Mayo.
- 103- Belgrano entre 36- 26 de Mayo y 38- Mázzaro.
- 103- Belgrano entre 38- Mázzaro y 40- D. Isola.
- 103- Belgrano entre 40- D. Isola y 42- H. Bonvín.
- 103- Belgrano entre 42- H. Bonvín y 44- J. Ramb.
- 103- Belgrano entre 44- J. Ramb y 46- J. Gauna.
- 103- Belgrano entre 46- J. Gauna y 48- L. Gauchat.
- 103- Belgrano entre 48- L. Gauchat y 50- Cursack.
- 103- Belgrano entre 50- Cursack y 52- L. Gay.
- 103- Belgrano entre 52- L. Gay y 54- Vanossi.
- 103- Belgrano entre 54- Vanossi y 56- C. Reinhemer.

Ordenanza N° 3990

103- Belgrano entre 56- C. Reinhemer y 58- Bosch.

Facúltase a la Sra. Intendente Municipal a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento del Concejo Municipal.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Sra. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto establecido en el Art. 3) de la presente Ordenanza.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 06 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.